



REPUBLICA DE CHILE
VII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO A FUNCIONARIA QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

13 DIC 2012

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N°

17391

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterior es el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El Decreto N° 170/2009 de Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12 del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2012, la Ley 19.464 y sus modificaciones posteriores, La Licencia Médica N° 2-39242533, presentada por la Sra. Verónica Ávila Valenzuela y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo de reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES, RUT N° 16.784.720-4**, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en calle ~~Calle~~ Cabuco N° 1232, Depto. 140, Concepción, quien se ha comprometido a realizar las funciones de Evaluaciones , Diagnóstico y Tratamiento a los alumnos de los grupos de TEL de los Establecimientos de Maitenco y Liceo República del Paraguay, en reemplazo de la Titular Sra. Verónica Ávila Valenzuela, a contar del 10 al 24 de diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente horario:

RBD 4070-3, 09 horas (miércoles en la mañana)

RBD 4071-1, 15 horas (lunes, y miércoles en la tarde)

2.- Ordéñese la cancelación de **\$ 566.700.-** (quinientos sesenta y seis mil setecientos pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, con recursos provenientes de la Subvención de Integración, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03 del presupuesto 2012 del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JGB/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia. , Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TREPUELO
JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)
TREHUACO**



II. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO

En Trehuaco a 10 de diciembre de 2012 entre I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) Don **FRANCISCO CONTRERAS MORA**, RUT. N° **152.281-2**, en adelante "EMPLEADOR", y doña **PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES**, RUT. N° **16.784.723-2**, profesión Fonoaudióloga, nacida el 22 de mayo de 1988, con domicilio en calle **Chacabuco N° 1232, Depto. 1402** Concepción, quien en adelante se denominará "EMPLEADO", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: La empleada se compromete y obliga a realizar las función de Atención Diagnóstico y Tratamiento de los grupos de Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) en los establecimientos de Maitenco y Liceo República del Paraguay, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del DAEM. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior, **en reemplazo de la titular Srta. Verónica Ávila Valenzuela.**

SEGUNDO: la Empleada se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del DAEM, Director del Establecimiento, el Alcalde o su representante.

TERCERO: La Empleada percibirá por sus labores la suma de \$ 566.700.- (quinientos sesenta y seis mil setecientos pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

CUARTO: La Empleada desempeñará una jornada de **25 horas** cronológicas de acuerdo a la siguiente distribución: **09 hrs. en la Escuela Básica Maitenco, RBD 4070-3, 15 hrs. en el Liceo República del Paraguay RBD 4071-1**, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

QUINTO: El presente Contrato de Trabajo, regirá desde el 10 de diciembre 24 de diciembre de 2012, salvo que concurra alguna causa lugar Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEXTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEPTIMO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES
EMPLEADA

